

Cláusula informativa

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Registro Entrada y Salida".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de San Roque, con CIF P1103300H, dirección en Plaza de las Constituciones, s/n, 11360, San Roque (centro), Cádiz (España), teléfono de contacto 956 780 106 / 956 782 149. Puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de San Roque por correo en la dirección indicada o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, ubicada en la web www.sanroque.es, en el catálogo de trámites / protección de datos / formulario de contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.

Sus datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de San Roque en virtud de:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Destinatarios

Sus datos podrán ser cedidos a Otros Órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local.

El Ayuntamiento permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por el Ayuntamiento para el adecuado tratamiento de sus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de San Roque en la dirección en Plaza de las Constituciones, s/n, 11360, San Roque (centro), Cádiz o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ubicada en la web www.sanroque.es, en el catálogo de trámites / protección de datos.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad en la siguiente dirección: <https://sanroque.sedelectronica.es/privacy.1>

Documento firmado electrónicamente al margen

ACUERDO ADOPTADO POR LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER S.L. PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

VISTO el Acta del Consejo de Administración celebrado con fecha 27 de marzo de 2025 por el cual se aprueba la creación de un nuevo plan de empleo para los años 2025-2026 para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de carácter temporal.

VISTO el informe de fecha 09 de octubre de 2025 de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

VISTO el informe del Encargado General de la empresa de fecha 10 de septiembre de 2025 enumerando las necesidades de contratación de personal para cubrir esas necesidades urgentes e inaplazables de los trabajos de mantenimiento en las zonas ajardinadas del municipio.

VISTO el Anteproyecto de Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico 2026, que prevé en el Capítulo I de gastos de personal una partida de 735.134,40 € para la contratación temporal de carácter extraordinario.

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2023 por el que se delega en los consejeros delegados de la empresa, de forma mancomunada, la facultad conferida al Consejo de Administración en el artículo 15, apartado j) de los Estatutos Sociales, "Nombrar el personal necesario para la buena marcha de la sociedad y fijar las funciones y retribuciones"

ACORDAMOS

Primero. - Aprobar el expediente iniciado para llevar a cabo una contratación temporal para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables indicadas por la empresa.

Segundo. - Confirmar la disposición de consignación presupuestaria recogida en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2026 para la contratación temporal de carácter extraordinario, por importe de 735.134,40€.

Tercero. - Confirmar las necesidades urgentes e inaplazables de carácter temporal para cubrir las actuaciones indicadas de la empresa.

Cuarto. - Proceder a la aprobación de las bases y de este acuerdo para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal con discapacidad para el C.E.E. Amanecer S.L., su publicación en el B.O.P. Cádiz, en el tablón del Ilustre Ayuntamiento, del C.E.E. Amanecer S.L. y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con apertura de los plazos para presentación de candidaturas, para poder cubrir esas necesidades urgentes e inaplazables detectadas por la empresa.

Quinto. - Nombrar un equipo técnico de selección constituido por personal de la Empresa y por personal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque que se registrarán por el procedimiento de selección acorde con las bases publicadas.

Sexto. - Aprobar la contratación de personal con discapacidad bajo la modalidad de "contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad", a jornada completa de lunes a domingo con los descansos que establece la ley, con una duración de 12 meses, de tal manera que se mantenga un mínimo del 70% de personas con discapacidad en el cómputo total de la plantilla de la empresa que establece el art. 43.2 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Séptimo. - La retribución será 1.381,33€ distribuido entre salario base, complementos y prorata paga extraordinaria, con la categoría profesional de Auxiliar Jardinero.

Seis de octubre de dos mil veinticinco. La Secretaria General. Ana Núñez De Cossío. Firmado.

Nº 161.174

EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO S.A. (EMADESA) SAN ROQUE

ACUERDO ADOPTADO POR LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE EMADESA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR CON PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVA CREACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TUNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA Y QUINCE PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de los Consejeros Delegados de la Empresa Municipal de Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque, S.A. de fecha 2 de octubre se aprobaron las bases específicas de la convocatoria para cubrir con personal laboral fijo de nueva creación, mediante el sistema concurso oposición, por tuno libre de cinco plazas de oficial de primera y quince plazas de oficial de segunda, vacantes en la plantilla de personal de EMADESA, S.A. y publicadas en el BOP de Cádiz n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto que se ha detectado un error material en la base 5ª referida al plazo para la presentación de las instancias de las referidas bases generales, y

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ACUERDO

Primero.- Modificar el párrafo de la base 5ª de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria para cubrir con personal laboral fijo de nueva creación, mediante el sistema concurso oposición, por tuno libre de cinco plazas de oficial de primera y quince plazas de oficial de segunda, vacantes en la plantilla de personal de EMADESA, S.A. y publicadas en el BOP de Cádiz n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2025, por la siguiente redacción:

"Base 5.- Presentación de instancias.-

[...]

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica de la página web de San Roque (www.sanroque.es), en el registro general del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en ella art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil."

[...]

Segundo.- Publicar la citada rectificación de las Bases Reguladoras para para cubrir con personal laboral fijo de nueva creación, mediante el sistema concurso oposición, por tuno libre de cinco plazas de oficial de primera y quince plazas de oficial de segunda, vacantes en la plantilla de personal de EMADESA, S.A. en el BOP de Cádiz.

Veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. El Consejero Delegado. Jorge Jiménez Serrano. Firmado. La Concejala Infraestructuras, Obras, Recursos Energéticos, Educación, Mantenimiento Edif Educativos. Firmado.

Nº 169.068

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959